



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Acordada N° 20/07

Expediente N° 2857/07

En Buenos Aires a los 28 días del mes de agosto del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que corresponde a esta Corte, en su carácter de cabeza del Poder Judicial de la Nación, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para la jurisdicción, para el próximo ejercicio presupuestario, a los efectos de su comunicación al Congreso Nacional, conforme lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 23.853, en la Ley 24.937 y sus modificatorias- y en el tercer párrafo del art. 14º del Decreto N° 689/99, T.O. de la Ley Permanente de Presupuesto N° 11.672.

2º) Que a través de Acordada 18/07 esta Corte fijó su Presupuesto de Gastos, cargos de la planta de personal y el plan de obras para el ejercicio 2008.

3º) Que el día 24 del corriente a través de la información emanada del plenario del Consejo de la Magistratura mediante Resolución n° 465/07 del 23 del mismo mes, se han receptado las necesidades físicas y financieras de los tribunales y organismos pertenecientes al resto del Poder Judicial de la Nación.

4º) Que se cuenta entonces con el total de requerimientos para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de este Poder del Estado cual es la de garantizar el acceso y las respuestas que la sociedad demanda del servicio de justicia, habiendo primado el criterio de establecer las necesidades de manera cauta y moderada, potenciando los recursos materiales y humanos de la manera más eficiente; fijándose –no obstante- los valores impostergables que aseguren el accionar de la justicia.

5°) Que los denominados “techos presupuestarios” comunicados por la Jefatura de Gabinete de Ministros, resultan insuficientes para el nivel de necesidades mínimas de este Poder Judicial.

6°) Que en materia de recursos humanos, se ha previsto la cuantificación de los cargos existentes autorizados por este Tribunal que conforman la estructura funcional del Poder Judicial de la Nación, los establecidos por las respectivas leyes de creación de cada tribunal aún no habilitados, los correspondientes a tribunales con planta incompleta, los previstos para completar la habilitación del Fuero Penal Tributario, Ley 25.292, los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, Ley 25.293, y los tribunales orales que se transformarán en cámaras en virtud de lo dispuesto en la Ley 25.269 y la incorporación de las partidas correspondientes a 1300 cargos de meritorios.

7°) Que respecto de las necesidades para bienes de consumo y servicios no personales se pretende aumentar su incidencia, a través de incrementos en gastos de funcionamiento ajustándolos a las modificaciones que se desprenden del nivel general de precios y al objetivo de posibilitar mayor celeridad e independencia en la adquisición de artículos de oficina e insumos y servicios; como así también continuar con las mejoras y reformas necesarias de los sistemas administrativos e informáticos.

8°) Que en materia de infraestructura se asignan fondos para llevar adelante la adquisición y remodelación de edificios a fin de poder efectuar el traslado de la Morgue Judicial, la Biblioteca Central del Poder Judicial de la Nación y la Oficina de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales de la Universidad de Bs. As., como así también para expropiaciones de inmuebles destinados al funcionamiento de los tribunales de San Martín y para un plan de construcciones y remodelaciones distribuido en todo el país. Todo ello con el objetivo de obtener nuevas superficies para atender las crecientes necesidades de espacios de las actividades judiciales, por medio de la construcción de edificios en terrenos libres, la continuación de obras en estructuras a medio construir o la remodelación integral en inmuebles desafectados por su alto grado de deterioro.

9°) Que también se incluye un plan de mantenimiento y obras para mejorar, ampliar, adecuar, modernizar y refuncionalizar inmuebles propios, con el fin de superar el estado de colapso en que se encuentra la realidad edilicia del Poder Judicial de la Nación. Además se han



Corte Suprema de Justicia de la Nación

tenido en cuenta los montos necesarios para realizar inversiones en materia informática y proveer soporte de seguridad a la gestión e información de las dependencias, y la cobertura de las necesidades de mobiliario y equipos de oficina.

Por ello, ACORDARON:

1º) Fijar el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2.008, en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$2.344.314.725) conforme al siguiente detalle:

	Consejo de la Magistratura S.A.F. 320	C.S.J.N. S.A.F. 335	TOTAL P.J.N.
INCISO 1-GASTOS EN PERSONAL	1.629.399.996	182.813.665	1.812.213.661
INCISO 2-BIENES DE CONSUMO	41.169.941	4.844.716	46.014.657
INCISO 3- SERV. NO PERSONALES	98.411.969	10.985.467	109.397.436
INCISO 4- BIENES DE USO	298.839.998	58.907.830	357.747.828
INCISO 5- TRANSFERENCIAS	12.497.270	6.443.873	18.941.143
TOTAL	2.080.319.174	263.995.551	2.344.314.725

2º) Fijar en veinticuatro mil doscientos noventa y ocho (24.298), los cargos de la planta de personal para el Poder Judicial de la Nación durante el ejercicio 2.008, conforme el detalle que se agrega como Anexo I a la presente.

3º) Aprobar el “Plan de Obras” que como Anexo II se agrega a la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenaron que se comunicase, publicase en el Boletín Oficial y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

Fdo.: RICARDO LUIS LORENZETTI, Presidente; ELENA HIGHTON DE NOLASCO, CARLOS S. FAYT, ENRIQUE S. PETRACCHI, JUAN CARLOS MAQUEDA, E. RAÚL ZAFFARONI y CARMEN ARGIBAY
Ministros CSJN